



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0789-2016/UNT

Trujillo, 20 de mayo de 2016

Visto el Documento N° 048716029 y Expediente N° 32716045E, promovido por el Despacho Rectoral, sobre designación de Comisión;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 104-2016-OCI/UNT, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la UNT, reitera el requerimiento de información, sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 que prescribe: Establézcase en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios. *Las entidades que a la entrada en vigencia de la presente Ley, cuenten con avances respecto a la implementación de su Sistema de Control Interno, deberán elaborar un informe presentando los avances en el proceso al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República en caso de no contar con un Órgano de Control Institucional. La aplicación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;*

Que, con Memorando N° 086-2016-R/UNT, el Despacho Rectoral adjunta copia de la Resolución Rectoral N° 0592-2010/UNT, en la que se designó a los integrantes del Comité encargado de continuar y culmina la implementación del Sistema de Control Interno de la UNT, quienes, ya no ocupan los cargos que en ese entonces motivó su designación, por lo que solicita emitir nueva resolución actualizando la conformación de los integrantes de dicho Comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24 y 26°, inciso b) y j) del Estatuto institucional, concordante con los artículos 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR a los integrantes del Comité encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Trujillo, para dar cumplimiento a la Ley 28716 y Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016. Dicho Comité estará constituido por los siguientes integrantes:

- GERENTE DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PRESIDENTE)
- JEFA DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO
- DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Steban Alejandros
DR. STEBAN ALEJANDRO LICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)
YRL.



Juben Cesar Vera Veliz
DR. JUBEN CESAR VERA VELIZ
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN
RECTORADO
DIRECCION DE TESORERÍA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
TRANSPARENCIA - ARCHIVO

GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
JEFA DE LA OFICINA DE EVALUACION Y DESARROLLO

25 MAYO 2016